

Ayuntamiento por Cedula ante diem, y expresion del efecto para que es, informen sus Capitulares en razon de lo relacionado lo que se les ofreciere, y pareciere; y en esta forma confese que de todo ello ha de dar el Escribano de este mismo Ayuntamiento, remitida a V. S. a mi mano el citado informe cerrado y sellado en manera q. haga fe, para dar cuenta a la Camara.

Dijo que a N. S. M. A. Madrid 21 de Junio de 1796.

Sebastián Romerales

17
c
9
Sr. Conseguro a la Ciudad de Lorca.

